INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE RECREACIÓN
NIT 891 190 167-8

INVITACIÓN PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-
No. 007-CNVA-26

DECRETO 092 DE 2017

CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SECOP II

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE FUTBOL DE SALÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS"

MAYO DE 2026

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico Atrapados por la Manigua FLORENCIA, CAQUETÁ

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Instituto de La Montañita, Departamento del Caquetá, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones deberá hacerse a través de la plataforma de contratación pública SECOP II

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es a través de la plataforma de contratación pública SECOP II

CAPITULO 1
INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá pone a disposición de los interesados Invitación Pública, para recibir propuesta por una entidad sin ánimo de lucro -ESAL-, con el fin de seleccionar entidad de esta naturaleza, para ejecutar convenio de asociación, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE FUTBOL DE SALÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS"**

Los estudios y documentos previos, e Invitación Pública, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Las ESAL interesadas en participar en el proceso competitivo tienen la exclusiva responsabilidad de verificar que la información adquirida a través del portal de contratación corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través de un proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO 2
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. OBJETO:

"**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE FUTBOL DE SALÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS**"

2.2 PRESUPUESTO GENERAL:

ENTIDAD	APORTE ICDR	APORTE ASOCIADO	VALOR
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ	**X**		**$27.707.532** (Aporte en dinero)
Entidad sin ánimo de lucro - ESAL		**X**	**$3.078.615** (Aporte en bienes y servicios)

2.3 CONDICIONES TECNICAS:

EVENTO	DESCRIPCION	CANT
I ZONAL CLASIFICATORIO JUEGOS NACIONALES 2027 CATEGORIA LIBRE - SUB 23 MASCULINA	**PÓLIZA:** Refiere a póliza de viaje en amparo a los 18 deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	18
	HIDRATACIÓN: Suministro de agua purificada, bebidas naturales o infusiones, botella X 500 C.C	35
	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS SALUDABLES: Suministro de agua purificada, bebidas naturales o infusiones, acompañados de refrigerios balanceados, elaborados con ingredientes frescos y nutritivos, que incluyen frutas, y opciones bajas en azúcares y grasas.	90
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL (IDA Y VUELTA): Corresponde al desplazamiento terrestre de 18 personas en la ruta Florencia – Santa rosa de osos, Antioquia – Florencia. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de comodidad, seguridad y eficiencia, ajustándose estrictamente a los horarios establecidos para el desarrollo del evento. La empresa transportadora deberá contar con vehículos en adecuado estado mecánico, habilitación vigente y conductores debidamente certificados.	18
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	180

	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	36
	SUBTOTAL	
EVENTO	**DESCRIPCION**	**CANT**
XXXIV NACIONAL MASCULINO SUB - 15	**PÓLIZA:** Refiere a póliza de viaje en amparo a los 18 deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	18
	HIDRATACIÓN: Suministro de agua purificada, bebidas naturales o infusiones, botella X 500 C.C	32
	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS SALUDABLES: Suministro de agua purificada, bebidas naturales o infusiones, acompañados de refrigerios balanceados, elaborados con ingredientes frescos y nutritivos, que incluyen frutas, y opciones bajas en azúcares y grasas.	90
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL (IDA Y VUELTA): Corresponde al desplazamiento terrestre de 18 personas en la ruta Florencia – Medellín, Antioquia – Florencia. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de comodidad, seguridad y eficiencia, ajustándose estrictamente a los horarios establecidos para el desarrollo del evento. La empresa transportadora deberá contar con vehículos en adecuado estado mecánico, habilitación vigente y conductores debidamente certificados.	36
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	180
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	36
APORTE DEL 10% DE LA ESAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
UNIFORMIDAD	**UNIFORME DE ENTRENAMIENTO:** (PANTALONETA, BUZO Y MEDIAS TELA LAFALLE ORION PROFESIONAL	46

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

2.3.1 APORTES DEL ICDR

PLAN DE INVERSIÓN LIGA FUTBOL DE SALÓN DEL CAQUETÁ				
EVENTO	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
I ZONAL CLASIFICATORIO JUEGOS NACIONALES 2027	**PÓLIZA:** Refiere a póliza de viaje en amparo a los 18 deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	18	$12,000	$216,000
	HIDRATACIÓN: Suministro de agua purificada, bebidas naturales o infusiones, botella X 500 C.C	35	$2,500	$87,500

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

CATEGORIA LIBRE - SUB 23 MASCULINA	**HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS SALUDABLES:** Suministro de agua purificada, bebidas naturales o infusiones, acompañados de refrigerios balanceados, elaborados con ingredientes frescos y nutritivos, que incluyen frutas, y opciones bajas en azúcares y grasas.	90	$7,000	$630,000
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL (IDA Y VUELTA): Corresponde al desplazamiento terrestre de 18 personas en la ruta Florencia – Santa rosa de osos, Antioquia – Florencia. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de comodidad, seguridad y eficiencia, ajustándose estrictamente a los horarios establecidos para el desarrollo del evento. La empresa transportadora deberá contar con vehículos en adecuado estado mecánico, habilitación vigente y conductores debidamente certificados.	18	$400,000	$7,200,000
	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	180	$20,000	$3,600,000
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	36	$ 70,000	$2,520,000
			SUBTOTAL	**$14,253,500**
EVENTO	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**SUB TOTAL**
XXXIV NACIONAL MASCULINO SUB - 15	**PÓLIZA:** Refiere a póliza de viaje en amparo a los 18 deportistas y delegación para el desplazamiento y participación en el evento	18	$12,000	$ 216,000
	HIDRATACIÓN: Suministro de agua purificada, bebidas naturales o infusiones, botella X 500 C.C	32	$ 2,501	$80,032
	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS SALUDABLES: Suministro de agua purificada, bebidas naturales o infusiones, acompañados de refrigerios balanceados, elaborados con ingredientes frescos y nutritivos, que incluyen frutas, y opciones bajas en azúcares y grasas.	90	$ 7,000	$630,000
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL (IDA Y VUELTA): Corresponde al desplazamiento terrestre de 18 personas en la ruta Florencia – Medellin, Antioquia – Florencia. El servicio deberá prestarse en condiciones óptimas de comodidad, seguridad y eficiencia, ajustándose estrictamente a los horarios establecidos para el desarrollo del evento. La empresa transportadora deberá contar con vehículos en adecuado estado mecánico, habilitación vigente y conductores debidamente certificados.	36	$178,000	$6,408,000

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Provisión de alimentación balanceada y nutritiva para cada jornada, compuesta por desayunos, almuerzos y cenas elaborados con ingredientes frescos y de alta calidad, incluyendo opciones saludables como proteínas magras, vegetales, granos integrales y frutas frescas, asegurando una dieta equilibrada y adecuada para el rendimiento físico.	180	$20,000	$3,600,000
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO X NOCHE en habitaciones confortable, en instalaciones adecuadamente equipadas, que incluyen habitaciones limpias y seguras, servicios complementarios como Wi-Fi, áreas comunes, AC y servicio de baño privado.	36	$70,000	$2,520,000
			SUBTOTAL	**$13,454,032**
TOTAL, APORTE ICDR				**$27,707,532**

2.3.2 APORTES ESAL

EVENTO	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	SUB TOTAL
UNIFORMIDAD	**UNIFORME DE ENTRENAMIENTO:** (Pantaloneta, Buzo Y Medias Tela Lafalle Orion Profesional)	46	$66.926,413	$3.078.615
	TOTAL, APORTE ESAL			**$3.078.615**

PARAGRAFO: Para efectos del valor del convenio, solo se sumaron los aportes del Instituto. Lo anterior, en aras de no afectar fiscalmente el valor de los aportes de la ESAL

2.4 Desembolsos por parte del ICDR CAQUETÁ:

El ICDR Caquetá desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

El ICDR Caquetá entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.312.260)**, equivalente al 30% del valor total de los aportes del ICDR, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

El 60%, se desembolsará parcialmente y de manera mensual, previa presentación de un informe parcial con sus soportes de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

El último 10% del aporte del ICDR será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación.

Parágrafo 1. *Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- ✓ *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*

2.5 FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia de la persona jurídica sin ánimo de lucro – ESAL-, se hará mediante proceso competitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 4º Ibidem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*.

2.6 FACTORES DE RECHAZO

a) Cuando el oferente o el Representante Legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
b) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
c) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
d) Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
h) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
i) Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
j) Cuando la propuesta económica, después de su revisión y corrección aritmética no atienda a los requerimientos mínimos de aportes establecidos por la entidad.
k) Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética, sobrepasa alguno de los valores unitarios establecidos por la Entidad.
l) Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.

m) Cuando se presente una entidad que no sea calificada dentro del sector de las ESAL.
n) Por otra causa contemplada en la ley.

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad, declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

2.8 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada ESAL debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad territorial no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Las ESAL tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

2.9 COMUNICACIONES

Las ESAL interesadas deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II, en el siguiente link:
https:/www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOTA: El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II.

2.10IDIOMA

La propuesta debe ser presentada digitalizada, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo establecido en el respectivo cronograma del proceso.

2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas en los términos establecidos, por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co - apoyándose en los lineamientos de la "Guía para presentar Observaciones", las cuales serán resultas mediante ésta misma plataforma.

El interesado indicará en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Entidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados y proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte de la invitación pública, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La entidad territorial, NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II.
La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección el plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir que la plataforma permita cargar ofertas y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre, señalada en el **Anexo 1 "Cronograma del Proceso**", y que la plataforma lo permita.

En el plazo indicado, los proponentes presentarán (realizarán el cargue) de las propuestas, cumpliendo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

La verificación de la hora se efectuará a partir de los datos arrojados por la plataforma SECOP II.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido cargadas en un lugar distinto al indicado.

En ningún caso el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas en las instalaciones, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado.

2.13 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del Secop II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo a la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II,* emitida por Colombia Compra Eficiente.

2.14 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud del Instituto, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta

de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2.15 EXPEDICION DE ADENDAS

Cuando el ICDR lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección, antes de su vencimiento.

El ICDR, cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar la invitación pública, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: **www.colombiacompra.gov.co.** En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.16 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, el ICDR dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo."*

CAPITULO 3
INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR-, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los indicadores y requisitos mínimos habilitantes acá establecidos, de las ESAL que se presenten en el proceso de selección competitivo.

El ICDR, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídica, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	*VALORACIÓN*
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado / No Habilitado*
CAPACIDAD FINANCIERA	*No Habilitado / Habilitado*
CAPACIDAD TÉCNICA	*Cumple / No Cumple*

3.2 REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso**.**

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades propósitos educativos, artísticos, sociales, científicos, culturales, deportivos, de recreación y esparcimiento. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica
- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal o Acto Administrativo de reconocimiento de personería Jurídica.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación.

Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a cinco (5) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499.
En el caso de contar con personería Jurídica deberá anexar el acto administrativo por medio del cual se le reconoce la personaría jurídica y certificado expedido por el organismo competente, de que la misma se encuentra Activia y vigente junto con el reconocimiento de dignatarios no mayor a tres (3) meses y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a cinco (5) años de constitución.

- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- ✓ Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el ICDR Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior o en su defecto del año 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo

3.3 Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

3.3.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción:

"***(…) Fomentar, patrocinar y/o reglamentar la práctica de futbol de salón (…)***"

Para el caso de las ESAL que contemplen la personería jurídica Activa y Vigente.

Deberá allegar la resolución de personería jurídica y el certificado expedido por el órgano competente, en la cual el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción:

"***(…) Fomentar, patrocinar y/o reglamentar la práctica de futbol de salón (…)***"

Así mismo deberá allega la resolución del ente competente que acredite que cuenta con reconocimiento deportivo vigente.

3.3.2 Carta de compromiso de Aportes (Propuesta Económica)

Aporte Mínimo

El aporte del cooperante deberá ser mínimo del 10% (es decir $3.078.615) del valor total del convenio; Se entenderá incluido en la propuesta económica; Si la propuesta económica contiene errores se entenderán como no subsanables.

El aporte del cooperante deberá ser mínimo del 10% (es decir $3.078.615) del valor total del convenio. El cooperante deberá acreditar que cuenta mínimo con el 100% del valor de la contrapartida, el cual deberá aportar certificación bancaria con expedición no mayor a 10 días donde se puede evidenciar el saldo en cuenta a nombre del COOPERANTE y declaración juramentada el cual manifieste que el recurso es para la disponibilidad de la ejecución del convenio a suscribir.

3.4 Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia General

.

La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo un convenio o contrato con entidad pública en el manejo de recursos públicos para el deporte de Futbol de salón.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Características de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia exigida:

- Los convenios o contratos, o certificaciones de manejo de recursos estatales deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
- Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

  - EA=VC % de participación
  - EA: Valor de Experiencia acreditada
  - VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
  - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal.

3.5 Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 3
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II.
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f.

3.5.1 Patrimonio

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:
P = TA - TP ≥ Pd
Donde:
P = Patrimonio

TA = Total Activo
TP= Total Pasivo
Pd = Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta
El patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (Pd):
P ≥ Pd
El Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta (Pd) se calcula así:

Pd = 6% x (PO)

Donde:
Pd = Patrimonio demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{P Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} P_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La verificación del indicador solicitado a el futuro asociado se realizará en el Certificado de Existencia y representación legal aportado en el proceso y dicho indicador debe estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

3.5.2 Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.5.3 Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el ICDR CAQUETÁ exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios o ejecutados recursos públicos en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el ICDR Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL
- ✓ De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, allegar certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

  En concordancia con la Ley 1918 de 2018, el representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

3.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El ICDR Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	300 puntos
Aportes de la ESAL	300 puntos
Experiencia especifica adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de Futbol de Salón.	400 puntos

3.7 Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 300 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal o Certificado de reconocimiento de personería Jurídica Activa y vigente. Que cuenta con una antigüedad superior a 30 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio o en el caso de reconocimiento de personería jurídica por el Órgano competente.

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 30 años	300 puntos
Antigüedad superior a 15 años hasta 30 años	200 puntos
Antigüedad superior a 5 años hasta 15 años	100 puntos
Antigüedad superior a 1 año hasta 5 años	50 puntos

3.8 Aportes de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 300 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar el servicio de monitor de la siguiente manera:

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte superior al 20% al 29% del valor total del aporte del ICDR Caquetá	300 puntos
Aporte igual al 11% al 19% del valor total del aporte del ICDR Caquetá	150 puntos

a. Experiencia adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de ajedrez.

Se asignará hasta **400 puntos** a la ESAL que acredite la experiencia especifica adicional en **manejo de recursos públicos para el deporte de Futbol de Salón**, ejecutados con entidades públicas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con el manejo de recursos públicos para el deporte de Futbol de Salón.

CRITERIO	PUNTAJE
Certificado de tres (03) años adicionales en la administración o manejo de recursos públicos para el deporte de Futbol de Salón	(400 puntos)
Certificado de dos (02) años adicionales en la administración o manejo de recursos públicos para el deporte de Futbol de Salón	(300 puntos)
Certificado de un (01) año adicional en la administración o manejo de recursos públicos para el deporte de Futbol de Salón	(200 Puntos)

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución

b. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, ICDR CAQUETÁ citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- ✓ El ICDR dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

CAPITULO 4
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el ICDR Caquetá efectuará a través de proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

4.1 Fundamentos jurídicos

- **Del orden Constitucional**:

Artículo 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"

En la Constitución política se consagra que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defenderé la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, en su artículo 209, establece que: ""La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

"Artículo 366. *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Del ordenamiento legal:

- **Ley 489 de 1998**

Artículo 96: "**Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares**: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de

asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. (…)"

- **Regulatorios:**

Decreto 092 de 2017

Artículo 5°: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto."

Artículo 4°: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Guías Colombia Compra Eficiente

• G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

"Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…)

(…) Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública" (subrayado fuera de texto)

Así las cosas, El ICDR Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Departamental y a las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley, y teniendo en cuenta que a la fecha no hay ofrecimiento por parte de ESAL alguna de comprometer de recursos en dinero para el desarrollo

conjunto de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; luego entonces encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Asociación cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE FUTBOL DE SALÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS."** con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios o manejo de recursos públicos para el deporte de Atletismo con entidades territoriales o particulares; previas las siguientes consideraciones:

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del Director para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas.
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso.

CAPITULO 5
MATRIZ DE RIESGOS Y GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

Riesgos sociales o políticos

No.		**1**	**2**	**3**
Clase		General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación- selección- contratación- ejecución	Contratación- ejecución	Contratación - ejecución
Tipo		Sociales o políticos	Sociales o políticos	Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de paros o huelgas	Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.
Probabilidad	***Valoración y categoría***	1 Raro	2 Improbable	1 Raro
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor	3 Moderado	4 Mayor
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿a quién se le asigna?		100% al contratante	100% al contratante	100% al contratante
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités estructuradores, y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	El supervisor debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1	2	1
	Impacto	3	2	3
	Valoración del riesgo	4	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités y supervisor	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación	Perfeccionamiento del convenio	Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento constante de los comités y supervisor al régimen político	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	Periodicidad ¿cuándo?	Diarios	Mensuales	Mensuales

Riesgos regulatorios

No.		**1**
CLASE		General
Fuente		Externo
Etapa		Planeación- selección- contratación- ejecución
Tipo		Regulatorio
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices
Probabilidad	***Valoración y categoría***	4 Probablemente
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités y supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Los comités y supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación
Monitoreo y revisión	**Con el seguimiento constante del supervisor al régimen político**	Con el seguimiento constante de los comités y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	Diarios	Diarios

Riesgos económicos, financieros y de organización:

Nº	**2**	**3**	**4**
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	R. Financiero	R. Financiero	R. Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del convenio.	Aquellos que por efectos del clima o del estado de las vías, generen contratiempos en la entrega y por lo tanto costos adicionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que incumpla con el convenio	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del convenio.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato por el incremento de precios de los bienes
Probabilidad (1-5)	1	1	3
Impacto (1-5)	4	4	2
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	100% al contratista	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1
	Impacto	4	4	4
	Valoración del riesgo (1-5)	5	5	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se conoce el incumplimiento del convenio	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión
Monitoreo y revisión	**¿cómo se realiza el monitoreo?**	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio

Riesgos de la naturaleza

No.		**1**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Naturaleza
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	***Valoración y categoría***	4 Probable
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor
Valoración del riesgo		8

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensuales

Riesgos técnicos:

No.	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Malas prácticas en la conservación de los alimentos y baja calidad de la materia primas	El contratista no cumple con la locación requerida y adecuada para la ejecución del convenio	El contratista no es idóneo para la labor
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descomposición de los alimentos, intoxicaciones y mala calidad de los alimentos	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Afecta la calidad del servicio, no se lleva a cabo el objeto del contrato
Probabilidad	2	2	3
Impacto	4	4	4
Valoración del riesgo	4	3	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El contratista debe garantizar que sus proveedores y sus	El contratista debe garantizar que cuenta con la locación	El contratista debe garantizar que cuenta con la experiencia y

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

		insumos cuentan con las normas mínimas de higiene y debe garantizar que la cadena de frio no se interrumpida durante el proceso de la elaboración de los alimentos	solicitada y necesaria para cubrir el objeto contractual	recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	2	2
	Impacto	1	1	2
	Valoración del riesgo	2	2	3
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las normas de salubridad de los proveedores de los insumos	El supervisor del contrato debe realizar visitas antes y durante la ejecución del contrato, para verificar que el lugar es el adecuado y de no ser así deberá dar aviso de inmediato	El supervisor está en la obligación de verificar la experiencia y soportes del contratista que acredite la idoneidad
Monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

c. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

En cumplimiento con lo expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio; El ICDR Caquetá realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales se clasificaron en la matriz de riesgo de que trata el numeral + de los presentes estudios.

5.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del ICDRCAQUETÁ dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía

Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros por hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Igual al período de ejecución del convenio

CAPITULO 6
CONDICIONES DEL CONVENIO

6.1. Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE FUTBOL DE SALÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS."

6.2. Plazo de ejecución:

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio.

6.3. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del convenio será donde se requiera para dar cumplimiento a las actividades desarrolladas en el presente convenio. Tendrá como domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.

6.4. Aportes al Convenio:

Para la ejecución del presente CONVENIO el ICDR hará el siguiente aporte:

ENTIDAD	APORTE ICDR	APORTE ASOCIADO	VALOR
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ	**X**		**$27.707.532** (Aporte en dinero)
Entidad sin ánimo de lucro - ESAL		**X**	**$3.078.615** (Aporte en bienes y servicios)

Nota: *Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.*

6.5. Entrega de los Aportes:

El ICDR Caquetá desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

El ICDR Caquetá entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 8.312.260)**, equivalente al 30% del valor total de los aportes del ICDR, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

El 60%, se desembolsará parcialmente y de manera mensual, previa presentación de un informe parcial con sus soportes de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

El último 10% del aporte del ICDR será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación.

Parágrafo 1. *Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- ✓ *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*

6.6 COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.6.1 Compromisos conjuntos

a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c.) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e.) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f.) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g.) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h.) Las demás acordadas expresamente por las partes.

6.6.2 Compromisos por parte del ICDR CAQUETÁ

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio

e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

6.6.3 Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Reconocer expresamente al Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá como entidad partícipe y gestora en la ejecución del objeto contractual, incluyendo su crédito institucional en toda la divulgación relacionada con el desarrollo de las actividades.
b) Prestar de manera oportuna y eficiente los servicios de alimentación, transporte y demás acciones logísticas requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
c) Suministrar directamente los alimentos y demás elementos necesarios, garantizando su entrega en condiciones óptimas de calidad, conservación, empaque y clasificación, asegurando que sean aptos para el consumo humano.
d) Asumir la reposición o cambio inmediato de los alimentos o elementos que, a juicio del supervisor o del responsable de la recepción, no cumplan con las condiciones de calidad, conservación o aptitud para el consumo humano.
e) Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT, pólizas, revisión técnico-mecánica, entre otros), conforme a la normatividad vigente que regula el transporte de pasajeros por carretera.
f) Garantizar que los vehículos utilizados se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, de funcionamiento y presentación estética, así como cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso contractual.
g) Permitir y facilitar en todo momento la labor de supervisión por parte del ICDR Caquetá, brindando acceso a la verificación del desarrollo de las actividades contratadas.
h) Prestar todos los servicios logísticos necesarios para la ejecución de cada uno de los eventos deportivos señalados en la parte técnica del proceso.
i) Suministrar los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.
j) Informar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier imprevisto, novedad o situación que afecte la normal ejecución del convenio.
k) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de la relación contractual.
l) Presentar los informes requeridos por el supervisor del convenio, dentro de los plazos establecidos, como soporte para el trámite de los pagos correspondientes.
m) Mantener permanentemente informado al ICDR Caquetá sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del convenio o comprometer su equilibrio financiero.
n) Asumir la responsabilidad frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades contratadas, en caso de que estos generen perjuicios al ICDR o a terceros.
o) Cumplir de manera estricta con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas contenidas en la propuesta presentada.
p) Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones, plazos y niveles de calidad exigidos en el convenio y en la propuesta aceptada.
q) Garantizar directamente la calidad de los bienes y servicios suministrados.
r) Anexar, junto con las certificaciones de cumplimiento del servicio, copia legible de los comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en calidad de cotizante, por cada uno de los meses de ejecución contractual, así como cualquier otro documento que la entidad considere necesario.
s) Aceptar la tasación y aplicación de multas o sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado en el convenio.

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

t) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual o que resulten exigibles en virtud de la normativa vigente.

6.7 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad

6.8 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes funciones se encuentran consagradas en el Manual de Contratación:

6.8.1 Funciones técnicas

- Proyectar y suscribir el acta de inicio de los contratos o convenios a cargo cuando corresponda.
- Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
- Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el contrato se ejecute de forma adecuada.
- Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al contrato o propias del contratista y de la entidad.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor y/o Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
- Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual, con el aval del ordenador del gasto.
- Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar.
- Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, cuando aplique.
- Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.

- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo contrato.
- Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
- Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superior calidad del personal ofertado.
- Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
- Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
- Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
- Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías.
- El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
- Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina de Contratación, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente.

6.8.2 Funciones Administrativas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.

- El Interventor y/o Supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
- Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, Presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de contrato.
- Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:

  a. Acta de inicio del contrato.
  b. Acta de recibo total o parcial de contrato.
  c. Informe de actividades del contratista
  d. Acta de suspensión del contrato
  e. Acta de reanudación del contrato
  f. Informe final de ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
  g. Acta de Liquidación del contrato (en los casos que aplique de conformidad con lo establecido en el presente manual).

- Frente a la documentación contractual el supervisor y/o Interventor deberá:

  a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Oficina de Contratación, para que sea publicada dentro de los términos en la plataforma SECOP y repose en la carpeta del contrato.
  b. Remitir mensualmente a la Oficina de Contratación, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago.
  c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada a la Oficina de Contratación, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.

- Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
- Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el ICDRCaquetá.
- Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.

- Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del ICDRCAUQETÁ, es la Oficina de Contratación.
- Verificar el ingreso de los elementos a la entidad.
- Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo.

6.8.3 Funciones financieras

- Expedir el informe de supervisión para trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
- Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
- Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el ICDR Caquetá, incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

6.8.4 Funciones contables

- Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
- Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
- Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
- Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial.
- Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
- Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
- Reportar los bienes adquiridos y se sujetarán a los procedimientos de entrada y salida que para el efecto tenga el Almacén Municipal.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

30 FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL Piedemonte Amazónico
Atrapados por la Manigua
FLORENCIA, CAQUETÁ

6.9.5 Funciones jurídicas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales.
- Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato el Supervisor y/o Interventor junto a la Oficina de Contratación, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Ordenador del Gasto o quien delegue, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.
- Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.
- Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Entregar a la Oficina de Contratación, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Una vez el Supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Oficina de Contratación, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia.
- Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio.
- Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello.

6.9 Coordinación:

La coordinación del convenio a celebrar estará en cabeza de la Entidad sin Ánimo de lucro, a través del profesional que disponga para tal fin, situación que deberá informar una vez suscrito el respectivo convenio.

6.10 Identificación del convenio a celebrar:

Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto **artículo 355 de la Constitución Política**, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** y el **artículo 5º del Decreto 092 de 2017,** se trata de un *convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro,* que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Elaboró:

Gloria Patricia Castro Perdomo
Prof. Universitario ICDR

Revisó:
Harol Mauricio López Vázquez.
Abogado Jurídico Contractual ICDR

Aprobó
Willian Amando Parra
Director ICDR

ANEXO No. 1
"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

Fecha y Hora de publicación de los estudios y documentos previos e Invitación Pública	Los documentos y estudios previos e invitación pública, podrá ser consultado desde el **27 de mayo de 2026, HORA: 10:00 HORAS.** en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co**
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido de la Invitación Pública	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de la Invitación Pública hasta el día **28 de mayo de 2026, a las 10:00. HORAS.** La Entidad Territorial responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web **www.contratos.gov.co**.
Fecha y hora límite para respuesta a observaciones y expedición de adendas	La Entidad Territorial responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas el día **28 de Mayo de 2026, a las 15:00. HORAS.** Mediante documento escrito publicado en las páginas web, **www.contratos.gov.co.**
Lugar, Fecha y Hora de Cierre	**Lugar:** SECOP II **Fecha:** 29 **de mayo de 2026** **Hora: 17:00 horas**
Plazo para la Verificación y Ponderación de las Propuestas y publicación del informe	El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas y publicación del informe será hasta el día **01 de junio de 2026 a las 18:00 HORAS**
Traslado del informe de evaluación	Los oferentes contarán hasta el día **02 de junio de 2026 a las 18:00 HORAS** para verificar los informes de evaluación, formular sus observaciones y subsanaciones.
Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación e Informe Final	La Entidad Territorial responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas e informe final el día **03 de junio de 2026 a las 12:00 HORAS** mediante documento escrito publicado en las páginas web**, www.contratos.gov.co.**
Plazo y lugar para la firma del convenio	El convenio resultante del presente proceso se suscribirá el día **04 de junio de 2026 a las 10:00 HORAS**
Plazo para el cumplimiento de los requisitos para la ejecución	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio, el asociado o conveniente deberá allegar: **1.** Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso. **2.** Aprobado este requisito deberá efectuar la suscripción del acta de inicio.